

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10349 Orden de 21 de diciembre de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016.

La Orden de 22 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016, establecía en su artículo 3 apartado 1 los créditos disponibles iniciales para atender los Programas de Ayudas, y en su apartado 3 se contemplaba la posibilidad de que existieran créditos adicionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras el análisis, estudio y propuesta de los expedientes de subvención presentados al Programa de Ayuda 2.º de "Aportaciones a Economía Social" al cual se destinó la cantidad inicial de 1.078.600,00 euros, se constata que los expedientes informados favorablemente para ser concedidos ascienden a una cantidad global de 855.097,64 euros, por lo que existe un remanente de 223.502,36 euros, que se destina a incrementar el crédito inicial del Programa de Ayuda 1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.07.2006).

A propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Créditos adicionales.

Los créditos disponibles adicionales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender los Programas de Ayuda regulados en el artículo 1 de la Orden de de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016 (BORM n.º 148, de 28.06.2016), serán los que se establecen a continuación:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

223.502,36 euros / 16.05.724A.47508 / 11957



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.